

UN REPASO A LA AGENDA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO EN LAS AMÉRICAS E IBEROAMÉRICA

por Claudio San Juan¹

La VI Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), realizada el 18 de setiembre de 2021 y la XXI Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo (CIMT), realizada del 22 al 24 de setiembre de 2021, nos brindan una excusa para tratar el presuntuoso título que proponemos para este artículo.

En primer lugar acotaremos los foros y organismos que instalan una agenda en materia de salud y seguridad en el trabajo (SST) y luego describiremos el contenidos de las mismas.

FOROS Y ORGANISMOS

América Latina, Caribe y Europa

Proceso de Cumbres de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y la Unión Europea (UE)

- Hoja de Ruta CELAC-UE sobre Salud y Seguridad en el Trabajo

América Latina y el Caribe

Plan de Acción de la CELAC 2017

- Mandatos para la gestión del eje sectorial Trabajo

Américas

Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)

- Programa de Trabajo 2020-2022 de la Comisión Americana de Prevención de Riesgos en el Trabajo (CAPRT)

Organización Panamericana de la Salud

- Plan de Acción sobre la Salud de los Trabajadores 2015-2025

XXI CIMT de la OEA

- Declaración y Plan de Acción de Buenos Aires

Iberoamérica

Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno

- III Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo

MERCOSUR

Grupo Mercado Común - Subgrupo de Trabajo N° 10 Asuntos Laborales, Empleo y Seguridad Social

- Plan Regional de Salud y Seguridad de las y los Trabajadores

¹ Miembro de la “Red Euro-Latinoamericana de Análisis sobre Trabajo y Sindicalismo” (RELATS), Especialista en Seguridad e Higiene en el Trabajo acreditado a Nivel Latinoamericano, por la Asociación Latinoamericana de Seguridad e Higiene en el Trabajo (ALASEHT, 2015).

Otros

Red de Expertos en SST del G20

- Plan de Trabajo 2019 - 2021 de la Red de Expertos en SST del G20

AGENDAS EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Hoja de Ruta CELAC-UE sobre Salud y Seguridad en el Trabajo

La Declaración de Lima² trajo aparejada la postergación de la III Cumbre CELAC –UE prevista para octubre 2017. En su lugar se planificó una reunión de cancilleres en Bruselas, realizada los días 16 y 17 de julio de 2018,³ que no se abocó, entre otros temas, al tratamiento de la Hoja de Ruta CELAC-UE sobre Salud y Seguridad en el Trabajo, conforme lo previsto en el Plan de Actuación UE – CELAC 2015,⁴ entre otras actividades e iniciativas de cooperación:

- i. Elaborar una «Hoja de Ruta de América Latina, el Caribe y la Unión Europea sobre Seguridad y Salud en el Trabajo», teniendo en cuenta las condiciones económicas y sociales específicas de cada país. El desarrollo de este plan de trabajo podría recibir apoyo de la Organización Internacional del Trabajo, con la participación de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) y de sus organismos homólogos de las subregiones de América Latina y el Caribe, o los que determine la CELAC.

Los resultados previstos son:

- o. Creación de un grupo de trabajo técnico para elaborar una Hoja de Ruta CELAC-UE destinada a la creación de intercambios permanentes de datos estadísticos, metodologías y procedimientos de investigación, así como de experiencias pertinentes y mejores prácticas en relación con la salud y la seguridad de los trabajadores, con arreglo al Programa sobre seguridad y salud en el lugar de trabajo y el medio ambiente de la OIT (SafeWork), así como a la cooperación recíproca y asistencia técnica mutua y a la formulación de investigación conjunta.

Cabe recordar como antecedente la Declaración de Santiago,⁵ de la I Cumbre CELAC – UE realizada Santiago de Chile el 26 y 27 de enero de 2013:

33. Ratificamos nuestra firme decisión de proteger y fomentar la seguridad de los trabajadores y la salud en ambas regiones y nos comprometemos a desarrollar una "Hoja de Ruta CELAC-UE sobre Seguridad y Salud en el Trabajo", en línea con los correspondientes principios consagrados en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

En el anexo del presente trabajo se postulan una serie de "Contenidos mínimos para desarrollar una "Hoja de Ruta CELAC-UE sobre Seguridad y Salud en el Trabajo".

Plan de Acción de la CELAC 2017

Este plan fue desarrollado con motivo de la V Cumbre CELAC (República Dominicana, 2017) en materia de Trabajo previó "Realizar la II Reunión del Grupo de Trabajo de la

² Firmada por los cancilleres y representantes de Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay y Perú, reunidos en la ciudad de Lima, el día 8 de agosto de 2017.

³ <http://www.consilium.europa.eu/media/36188/declaration-es.pdf>

⁴ <https://www.consilium.europa.eu/media/30029/qc0415217esn.pdf>

⁵ https://issuu.com/gobiernodechile/docs/declaracion_de_santiago_final_26_enero

CELAC en materia de Trabajo durante el primer semestre de 2017 para elaborar su Plan de Acción, en sede y fecha por determinar”.⁶

Por razones análogas de la Declaración de Lima se postergaron estos mandatos y la VI Cumbre CELAC que debía realizarse bajo la Presidencia Pro Témpore de El Salvador.

La reciente “Declaración de la ciudad de México”⁷ de la VI Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC, 18 de septiembre de 2021, respecto del mundo del trabajo, expresa en el punto 23:

Afirma su compromiso de promover la igualdad de género, así como las condiciones necesarias para alcanzar el pleno ejercicio y disfrute de las libertades fundamentales y de todos los derechos humanos; cumplir con los objetivos y metas de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 –en particular el ODS 5- y especialmente, implementar políticas públicas que promuevan la autonomía económica de las mujeres mediante su mayor participación en el mercado laboral y emprendimiento de escala y acceso a puestos jerárquicos y decisorios. Asimismo, refrenda su compromiso para garantizar la igualdad, libertad, derechos y participación de las mujeres indígenas y Afrodescendientes, así como su inclusión en toda política pública. Reitera su compromiso de continuar trabajando en la erradicación de todas las formas de violencia y discriminación, en particular aquella en contra de las mujeres y niñas, tanto en la esfera pública y privada y en el mundo laboral que afectan a su empoderamiento económico, reconociendo la plena y efectiva aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, así como el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención de Belém do Pará y demás obligaciones internacionales de las que nuestros países sean parte. Asimismo, se compromete a promover la igualdad de género, el trabajo decente y trabajaremos para erradicar de nuestra región el trabajo infantil como parte de las acciones encaminadas a priorizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho.

La salud y seguridad en el trabajo no es mencionada en los temas laborales en general. Se priorizan los “Lineamientos y propuestas para un plan de autosuficiencia sanitaria para América Latina y el Caribe”, presentado por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).⁸

Programa de Trabajo 2020 - 2022 de la CAPRT

La CAPRT⁹ es una de las Comisiones Americanas de Seguridad Social que funcionan en el ámbito de la CISS. Sus actividades previstas en el Programa de Trabajo 2020 – 2022 son:

- Compilar normativas y buenas prácticas de SST sobre los países miembros de la CISS y, las expresiones de recomendación de la CISS en materia de SST.
- Monitorear la accidentabilidad y siniestralidad laboral de la Región.
- Fomentar la investigación en materia de SST.
- Apoyar estrategias que propicien el estado de bienestar y calidad de vida laboral.
- Promover la formación en SST y toda actuación de capacitación que fortalezca sus disciplinas (Seguridad, Higiene, Medicina del Trabajo, Psicología y Ergonomía)

Plan de Acción sobre la Salud de los Trabajadores 2015 - 2025

⁶ <http://www.sela.org/media/3206044/plan-de-accion-de-la-celac-2017.pdf>

⁷ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/668541/Celac_2021_Declaracion_de_la_Ciudad_de_Mexico_18sep21.pdf

⁸ https://www.cepal.org/sites/default/files/presentation/files/210918_version_corta_super_final_final_autosuficiencia_sanitaria_celac-v1.pdf

⁹ <https://ciss-bienestar.org/v2019/cass-caprt/>

La OPS es la Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud. El plan propone cinco líneas estratégicas de acción para apoyar a los Estados Miembros de la OPS según sea apropiado, teniendo en cuenta sus contextos, necesidades y prioridades:¹⁰

- Elaborar y actualizar la legislación y los reglamentos técnicos sobre la salud de los trabajadores.
- Identificar, evaluar, prevenir y controlar las condiciones y exposiciones peligrosas en el trabajo.
- Aumentar el acceso y la cobertura de los servicios de salud para los trabajadores.
- Promover la salud, el bienestar y el trabajo saludable en el lugar de trabajo.
- Fortalecer la capacidad de diagnóstico, los sistemas de información, la vigilancia epidemiológica y la investigación de las enfermedades, los accidentes y las muertes en el trabajo.

Declaración y Plan de Acción de Buenos Aires

En materia de SST, la Declaración de Buenos Aires del XXI CIMT de la OEA¹¹ “Construyendo un mundo del trabajo más resiliente con desarrollo sostenible, trabajo decente, empleo productivo e inclusión social”, en su punto 17 establece:

17. Reconocemos que, para hacer frente a la pandemia y garantizar la protección de la salud de empleadores y trabajadores, hemos logrado un trabajo más estrecho con los Ministerios de Salud, y nos comprometemos a continuar nuestros esfuerzos para fortalecer nuestra coordinación interinstitucional. Dentro de dichos esfuerzos, trabajaremos hacia: la actualización de guías, protocolos y normativas referidos a la atención de emergencias sanitarias; el desarrollo de medidas para promover la salud mental en el lugar de trabajo; a la vez que impulsaremos la salud y seguridad en el trabajo desde un enfoque preventivo de acuerdo con los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud.

Por otra parte el “Plan de Acción de Buenos Aires” dispone:

8. El GT2 dará seguimiento a los siguientes temas de la Declaración de Buenos Aires:
 - Salud y seguridad ocupacional;
 - Abordar la salud y seguridad en el lugar de trabajo derivada de la crisis del COVID19
9. El Grupo de Trabajo 2 facilitará el análisis y el intercambio de experiencias y desarrollará recomendaciones para apoyar a los Gobiernos en sus esfuerzos para: ...
 - b) Desarrollar e implementar, con la contribución del diálogo social, estrategias que refuercen la salud y seguridad ocupacional y que promuevan un enfoque preventivo que incluya campañas de sensibilización y educación.
 - c) Desarrollar y mantener mecanismos de comunicación y coordinación que continúen abordando los temas más apremiantes en materia de trabajo, tales como la salud y seguridad ocupacional, la inspección laboral y la migración laboral.
 - d) Fortalecer la inspección del trabajo como una de las instituciones centrales para salvaguardar la salud y seguridad de los(as) trabajadores(as), y garantizar el cumplimiento de la legislación laboral, tanto en las zonas urbanas como en las rurales. Proporcionar la capacitación y los recursos apropiados al personal de inspección, incluyendo las herramientas informáticas que agilicen y hagan más efectivo su trabajo, incluyendo su capacidad para alcanzar a las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad. Utilizar un enfoque preventivo en el cumplimiento de la legislación laboral, por medio de campañas de información y estrategias innovadoras.

III Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo

¹⁰ https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/33983/CD54_10Rev.%201-spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

¹¹ http://www.oas.org/es/sedi/dhdee/trabajo_empleo/paginas/cpo_anuncio_XXi_cimt.asp

En el marco de la XXVII Cumbre Iberoamericana “Innovación para el Desarrollo Sostenible – Objetivo 2030. Iberoamérica frente al reto del Coronavirus”, se adoptó el “Compromiso de Andorra sobre Innovación para el desarrollo sostenible”,¹² cuyo punto 26 declara:

Destacar el diseño y la elaboración de la III Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021-2025 por parte de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, alineada con los Objetivos de la Agenda 2030, que contribuirá al desarrollo de instrumentos específicos con enfoque de género para garantizar la seguridad y la salud en las nuevas formas de organización del trabajo, fortalecer la incorporación de los sectores informales en la economía formal, promover el empleo joven, con especial atención a las mujeres, así como a la población migrante, a los indígenas y afrodescendientes, atender las demandas de accesibilidad para que las personas con discapacidad puedan acceder al trabajo e impulsar la prevención y eliminación de cualquier forma de discriminación.

En tal sentido el equipo técnico de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) elaboró el primer borrador de texto para la III Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la que se pretende dar continuidad al impulso de las políticas en esta materia durante el quinquenio 2021-2025. El borrador se realiza con el aval de los excelentes resultados de la I y la II Estrategias, y en cumplimiento del compromiso asumido por esta organización con motivo del último Congreso Iberoamericano de Prevención de Riesgos Laborales (PREVENCIA 2019), celebrado en Bilbao (España) en junio de 2019.

Como en las anteriores, la organización quiere abrir un amplio espacio de consulta sobre su contenido a los actores e interlocutores sociales, con la idea de conseguir una participación masiva en la construcción de esta nueva Estrategia, que permita obtener el mayor consenso posible al respecto de los objetivos y acciones que ha de contener.

La Estrategia contiene acciones que se compromete desarrollar la propia organización y otras que se enuncian como recomendaciones a los gobiernos iberoamericanos para que, conforme a su grado de desarrollo económico, social y cultural, asuman aquellas que consideren más convenientes a sus respectivos países.

El periodo de observaciones del texto quedó abierto hasta el día 31 de mayo de 2021. El texto resultante será elevado a la consideración del próximo Congreso de PREVENCIA 2021.¹³

Los objetivos y metas de la III Estrategia Iberoamericana de SST se alinean con el Objetivo 8 de los ODS¹⁴ “*proteger los derechos laborales y promover un ambiente de trabajo seguro y protegido para todas las personas trabajadoras, incluidos las personas trabajadoras migrantes y, en particular, las mujeres migrantes*”. Trata de contribuir a la reducción continua y progresiva de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, así como a la mejora permanente de la cultura preventiva en todos los países de la región.

Para la consecución del objetivo global citado, se plantean los siguientes objetivos:

1. Incentivar el carácter estratégico de la prevención de riesgos.¹⁵

¹² <https://www.segib.org/wp-content/uploads/Compromiso-Innovacion-ES.pdf>

¹³ <https://oiss.org/wp-content/uploads/2021/04/BORRADOR-III-EISS-PARA-OBSERVACIONES.-30-ABRIL-2021.pdf>

¹⁴ <https://kontrainfo.com/agenda-2030-en-argentina-una-imposicion-neocolonial-por-cristian-taborda/>

¹⁵ A modo de ejemplo, una de las metas que se proponen para el objetivo 1 es la siguiente *Meta 1.1. Antes de 2023, todos los países de la región deberán disponer de un Documento Marco Estratégico que defina la Política Nacional de SST, conteniendo los principios y valores con los cuales se comprometen en relación con la protección y promoción de la salud, así como en la seguridad y calidad de vida de las personas trabajadoras, estableciendo las instituciones responsables de su implementación. La OISS articulará un registro público de los documentos marco que le sean reportados por los gobiernos de los países.*

2. Desarrollar instrumentos específicos para garantizar la seguridad y salud en las nuevas formas de organización del trabajo.
3. Incrementar el esfuerzo para establecer sistemas fiables de notificación y registro de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.
4. Fortalecer el compromiso en la lucha contra la informalidad.
5. Articular la promoción de la SST con enfoque de género y la eliminación de cualquier forma de discriminación o menoscabo de la dignidad por razones ideológicas, raciales, religiosas o condicionantes físicos.
6. Desarrollar políticas específicas de SST para los colectivos más sensibles al riesgo de accidentes o enfermedad ocupacional.
7. Impulsar la inserción de la Seguridad y Salud en las políticas educativas.
8. Fomentar la inclusión de las obligaciones recíprocas de empresas y personas trabajadoras en los instrumentos de Negociación Colectiva.
9. Promover la incorporación normativa del criterio de “responsabilidad solidaria” de la figura de contratista principal con la de subcontratista con relación al cumplimiento de las obligaciones de SST.
10. Reforzar el papel de la Inspección de trabajo en materia de prevención de riesgos laborales.
11. Incentivar la incorporación del tipo penal del “delito contra la salud laboral” para los supuestos más graves y culpables de incumplimiento en la materia.
12. Establecer mecanismos para garantizar la salud de las personas trabajadoras y avanzar hacia los modelos de “calificación de empresa saludable
13. Enriquecer los procedimientos de SST desde la perspectiva de la sostenibilidad. 14. Implementación del Observatorio Iberoamericano de SST, en el que se priorizara el análisis del impacto del COVID-19 en la región.

Plan Regional de Salud y Seguridad de las y los Trabajadores en el MERCOSUR

Aprobado por Resolución GMC N° 4/2015 de fecha 29 de mayo, tiene por objetivo “Desarrollar acciones de aplicación progresiva, tendientes a promover y proteger la salud y seguridad de los trabajadores en el MERCOSUR”. El plan se desarrolla sobre tres dimensiones temáticas: Normativa, Formativa y de Inspección.¹⁶

La Declaración Sociolaboral del MERCOSUR 2015 (DSL 2015), firmada el 17 de julio de 2015, consolidó los principios y derechos en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo (SST) debido a las orientaciones del artículo 25 de la DSL 2015, que contiene trece incisos sobre los componentes del sistema nacional de salud y seguridad en el trabajo a implementar por los Estados Partes.

En 2017 se constituyó la Comisión del Equipo Técnico de Salud y Seguridad en el Trabajo del MERCOSUR, en cuyo ámbito se ejecuta el plan regional.

Respecto de la dimensión temática de normativa, destacamos el dictado de tres Recomendaciones del CMC:

- Recomendación N° 1/2019 CMC “Evaluación de Riesgos Laborales”.
- Recomendación N° 2/2019 CMC “Intervención ante condiciones de Riesgos Graves e Inminentes en Obras de Construcción”.
- Recomendación N° 1/2020 CMC “Guía de Salud y Seguridad de los Trabajadores en el MERCOSUR”.

¹⁶ <https://www.argentina.gob.ar/srt/institucional/mercosur>

En el año 2020 se volvió a actualizar el “Estudio Comparado de la legislación sobre Salud y Seguridad de los Trabajadores del MERCOSUR” y se presentó para su tratamiento un proyecto de Recomendación CMC sobre Riesgos Biológicos Laborales.

En cuanto a las actividades formativas, el GMC aprobó, a solicitud del SGT 10, la campaña “Por un MERCOSUR con Trabajo Seguro y Saludable”, la cual será publicada en el sitio web así como en las redes sociales del MERCOSUR.

Entre otras piezas publicitarias, se realizaron dos sobre riesgo grave e inminente para alojar en el micrositio <https://www.mercosur.int/media/campanas>.

Otras publicaciones realizadas son: “Documentos del MERCOSUR Sociolaboral 1991 - 2020” y “Plan Regional de Salud y Seguridad de los Trabajadores en el MERCOSUR. Resultados 2015 - 2020”.

Finalmente, en la dimensión temática de inspección, además de la realización de operativos conjuntos de fiscalización, se cuenta con dos instrumentos normativos: Decisión N° 32/2006 CMC, que aprueba las “Condiciones Mínimas de Procedimiento de Inspección del Trabajo en el MERCOSUR”, y la Decisión N° 33/2006 CMC que aprueba los “Requisitos Mínimos de Perfil del Inspector del Trabajo en el MERCOSUR”.

El programa 2021 - 2022 aprobado por el SGT N° 10 prevé 4 actividades para la segunda etapa del plan regional:

- Incorporar la perspectiva de género en las actividades del plan regional.
- Impulsar un “Programa Regional de Prevención de Riesgos Psicosociales en el Trabajo”.
- Desarrollar un “Referencial MERCOSUR de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo”.
- Actualizar el “Perfil diagnóstico regional sobre Salud y Seguridad en el Trabajo”.

Queda pendiente el desarrollo de indicadores de Entorno de Trabajo Seguro, con base en los datos de las estadísticas de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en el MERCOSUR; los puntos focales de SST deben avanzar con el Observatorio del Mercado de Trabajo del MERCOSUR (OMTM) en la construcción de indicadores de SST que se puedan armonizar para comparar.

Por primera vez en la historia, los Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR (2 de julio de 2020) nos alentaron “a fortalecer las políticas de prevención en el ámbito de la salud y seguridad ocupacional”. Estamos y seguiremos en esa senda.

Por el momento no existe un instrumento jurídicamente vinculante, pero los esfuerzos están dirigidos a establecer un piso mínimo de derechos laborales para las y los trabajadoras del MERCOSUR, a la par de constituir una política regional de salud y seguridad en el trabajo.

Plan de Trabajo 2019 - 2021 de la Red de Expertos en SST del G20

El Grupo de los Veinte (G20) es un foro internacional de los gobiernos, que reúne a los líderes de las principales economías avanzadas y emergentes del mundo para hacer frente a los desafíos económicos mundiales. Comprende 19 países y la Unión Europea. Los países americanos miembros del G20 son Argentina, Brasil, Canadá, Estados Unidos y México.

Bajo la presidencia australiana del G20, en la Declaración de Melbourne (2014) los ministros de Trabajo y Empleo se comprometieron a construir lugares de trabajo más seguros y saludables.¹⁷ En 2015 se constituyó la Red de Expertos en SST del G20 en el ámbito del Grupo de Trabajo sobre Empleo del G20 (EWG).

¹⁷ https://www.trabajo.gob.ar/downloads/estadisticas/2014n12_revistaDeTrabajo.pdf

La red tiene por objeto: 1) facilitar el intercambio de conocimientos y experiencia entre los países del G20; 2) hacer frente a los desafíos técnicos y encontrar soluciones a través de los esfuerzos coordinados del G20; y 3) proporcionar a otros países el acceso a la red.

En tal sentido, se elaboró un plan de trabajo trienal 2019 – 2021 para guiar las actividades de la red. El plan consta de cuatro partes: I.- Administración y presentación de informes, II.- Participación en reuniones anuales de la red, III.- Participación en eventos técnicos dedicados a la red; IV.- Cooperación bilateral, regional y global. Argentina participa en la parte IV y lidera la tarea IV.2 “Colaboración con otras organizaciones internacionales en SST”, en el cual se definieron las siguientes medidas de colaboración:

- Con la Red Latinoamericana de Cooperación en Políticas Públicas para la gestión de los Riesgos Psicosociales: Intercambiar experiencias sobre políticas y legislación en materia de factores de riesgos psicosociales en el trabajo.
- Con la OEA: Mediante la RIAL compartir prácticas sobre la vinculación de los DDHH con la SST, para promover las prácticas empresariales responsables, en el marco de los instrumentos internacionales ratificados por cada país.
- Con otros organismos en general: Intercambiar proyectos sobre políticas y legislación en materia de SST en relación con las cadenas mundiales de suministro.

CONCLUSIONES

- Uno de los elementos clave de los instrumentos antes enunciados es el mecanismo de seguimiento a utilizar para verificar el cumplimiento y aplicación de compromisos y retos enumerados.
- Vinculado con el punto anterior es la falta de trazabilidad de indicadores no armonizados, tales como Tasas de frecuencia de las lesiones ocupacionales mortales y no mortales, desglosadas por sexo y estatus migratorio (Indicador 8.8.1 de los ODS) y Nivel de cumplimiento nacional de los derechos laborales (Indicador 8.8.2 de los ODS), además de otras limitaciones de la Agenda 2030.
- Respecto de la Hoja de Ruta CELAC – UE sobre SST, aun no se conoce la posición de la Confederación Sindical de Trabajadores/as de las Américas y de la Confederación Europea de Sindicatos, pues no se pronuncia al respecto desde el “Llamamiento de Madrid” (2010).¹⁸
- El “Plan Regional de Salud y Seguridad de las y los Trabajadores en el MERCOSUR” por su continuidad y persistencia es una clara iniciativa de cooperación.
- En cuanto a las labores de la OIT, luego de “Trabajo decente en las Américas: una agenda hemisférica, 2006-2015” (apartado 4.2.10. Seguridad y salud en el trabajo),¹⁹ se aguarda el avance de los componentes que integran la “Iniciativa Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo”.²⁰
- A futuro quedan por tratar las agendas de SST en otros procesos de integración subregional en las Américas y el Caribe, tales como: Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América, Alianza del Pacífico, Comunidad Andina, Comunidad del Caribe, Sistema de la Integración Centroamericana.
- La ALASEHT para continuar su reconocimiento en el contexto latinoamericano como una corporación privada sin fines de lucro, debe mantener una activa presencia en procesos de integración económica en Latinoamérica y en otros foros. El 7 de

¹⁸ http://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/LLamamiento_Cumbre_Madrid-ES- Final.pdf

¹⁹ http://www.summit-americas.org/pubs/ilo_decent_work_2006-2016_sp.pdf

²⁰ <https://csa-csi.org/2021/04/29/oit-pide-prioridad-maxima-para-la-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-en-america-latina-y-el-caribe/>

Noviembre de cada año, en conmemoración del “Día Latinoamericano de la Prevención de Accidentes de Trabajo” debe aprovechar para difundir sus aportes a las agendas de la región.

BIBLIOGRAFÍA

- San Juan, Claudio (2021), Estudio comparado de la legislación sobre teletrabajo en los países de América Latina y el Caribe.
- San Juan, Claudio (2018), Instrumentos rectores sobre empresas, derechos humanos y salud y seguridad de los trabajadores.
- San Juan, Claudio (2017), Estrategias y programas nacionales en materia de salud y seguridad en el trabajo en Iberoamérica.
- San Juan, Claudio (2017), Estudio comparado de la legislación sobre salud y seguridad de los trabajadores en países miembros de la Asociación Latinoamericana de Seguridad e Higiene en el Trabajo (ALASEHT)
- San Juan, Claudio (2017), La salud y seguridad de los trabajadores en el G20.
- San Juan, Claudio (2017), Dossier Global de la agenda en materia de salud y seguridad de los trabajadores.
- San Juan, Claudio (2017), Los factores psicosociales en la agenda global y regional.
- San Juan, Claudio (2017), La salud y seguridad de los trabajadores desde un enfoque de derechos humanos. Tesis de maestría en “Derechos Humanos, Estado y Sociedad”.
- San Juan, Claudio (2016), Hacia la III cumbre CELAC-UE-2017 y la hoja de ruta sobre salud y seguridad en el trabajo.
- San Juan, Claudio (2015), La salud y seguridad de los trabajadores en el derecho internacional y su aplicación en el derecho laboral argentino.
- San Juan, Claudio (2015), Vinculación Internacional de los compromisos en materia de salud y seguridad de los trabajadores, boletín periódico con novedades, noticias y artículos de la agenda internacional.
- San Juan, Claudio (2014), Aportes para el desarrollo de una "Hoja de ruta sobre salud y seguridad de los trabajadores" en los países de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños.
- San Juan, Claudio (2013), Una aproximación a los sistemas de salud y seguridad de los trabajadores en los países de la Unión de Naciones Suramericanas.
- San Juan, Claudio (2013), La salud y seguridad de los trabajadores en la agenda internacional. Trabajo final del curso “Relaciones Laborales Internacionales y Derecho Interno”.
- San Juan, Claudio (2012), Relaciones Internacionales en el Mundo del Trabajo, apuntes para la Maestría en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales.
- San Juan, Claudio (2012), Aplicación de los Convenios Internacionales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en la República Argentina.
- San Juan, Claudio (2012), El derecho social europeo: salud y seguridad de los trabajadores (con Laura Soledad Cáceres), en Revista de Derecho Laboral y Seguridad Social Nº 14, página 1218, Abeledo Perrot.
- San Juan, Claudio (2011), La salud y seguridad de los trabajadores en los procesos de integración regional: el caso MERCOSUR, tesis de Maestría en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales.

- San Juan, Claudio (2005), MERCOSUR, experiencias y resultados en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo. Presentación en el panel "Seguridad y salud de los trabajadores en el mundo globalizado: implicaciones de los acuerdos de libre comercio en América", del Congreso Mundial de SST, Orlando, USA.

Todos los documentos citados están publicados en <https://www.relatsargentina.com>, <http://relats.org/salud.html>, <https://www.argentina.gob.ar/srt/institucional/mercosur> y <http://vinculacioninternacional.blogspot.com/>

ANEXOS

Contenidos mínimos para desarrollar una "Hoja de Ruta CELAC-UE sobre Seguridad y Salud en el Trabajo"

1. Formular e implementar una política nacional de salud y seguridad en el trabajo, bajo el enfoque estratégico que establezca un sistema y un programa nacional.
2. Fomentar espacios de consulta tripartita en los que participen activamente los representantes de las organizaciones de trabajadores, de empleadores y del sector gobierno.
3. Realizar actividades de información, asesoramiento y formación para fortalecer la toma de conciencia en materia de derechos y obligaciones de salud y seguridad en el trabajo.
4. Promover la implementación de sistemas de gestión de salud y seguridad en los lugares y ambientes de trabajo y la cooperación entre la dirección, los trabajadores y sus representantes, como elemento esencial de las medidas de prevención.
5. Fortalecer los servicios de inspección de salud y seguridad en el trabajo.
6. Constituir servicios de salud y seguridad en el trabajo, que gocen de plena independencia profesional, tanto respecto del empleador como de los trabajadores y de sus representantes.
7. Dotar de procedimientos de recopilación y análisis de los datos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
8. Definir mecanismos regionales de cooperación horizontal para el intercambio de experiencias.
9. Brindar apoyo para mejorar las condiciones en las micro, pequeñas y medianas empresas, y en la economía informal.
10. Revisar periódicamente los principios enunciados en esta hoja de ruta.